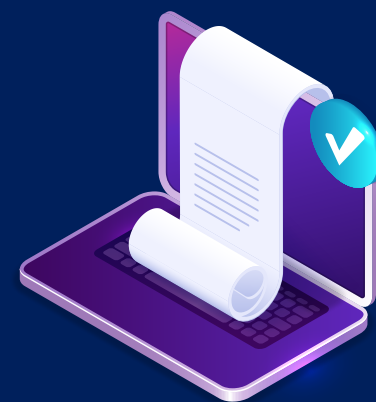


MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA MVE

En seguimiento a las disposiciones en materia de comercio exterior, le informamos que a partir del **1 de agosto de 2026**, será **obligatoria** la transmisión de la **Manifestación de Valor Electrónica (MVE)** para las operaciones de importación.

Con el fin de brindarle apoyo en el cumplimiento de esta obligación, ponemos a su disposición la actualización del **Manual de la Manifestación de Valor Electrónica (MVE)**, una herramienta que le permitirá conocer de forma clara y detallada el proceso, así como los requisitos y consideraciones necesarios para la correcta integración y transmisión de la MVE.



La adecuada determinación del valor en aduana y la transmisión oportuna de la MVE son elementos clave para evitar retrasos, inconsistencias o posibles sanciones en sus operaciones.

Por ello, le recomendamos **revisar la información compartida** y, en caso de requerir apoyo adicional, nuestro equipo se encuentra disponible para brindarle asesoría y acompañamiento en la definición del esquema de trabajo que mejor se adapte a sus operaciones.

Le invitamos a consultar el manual, el cual estará disponible dentro de la herramienta de MVE en SIW.



CTPAT



dun&bradstreet



GOMSA
Go forward

